

Autorizan viaje de funcionario de la Superintendencia del Mercado de Valores a México, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 008-2015-EF

Lima, 27 de febrero de 2015

CONSIDERANDO:

Que, mediante comunicación de fecha 20 de enero de 2015, la Directora General Adjunta de Organismos Bursátiles y Financieros Internacionales de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores de los Estados Unidos Mexicanos, manifiesta a la Superintendencia del Mercado de Valores - SMV, la confirmación para que una delegación de dicha entidad participe en una pasantía en la referida Comisión, a realizarse del 3 al 4 de marzo de 2015, en la ciudad de México D.F., Estados Unidos Mexicanos;

Que, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores - CNBV es una autoridad financiera mexicana, con autonomía técnica y facultades ejecutivas; que tiene por objeto supervisar y regular, en el ámbito de su competencia, a las entidades financieras, a fin de procurar su estabilidad y correcto funcionamiento, así como mantener y fomentar el sano y equilibrado desarrollo del sistema financiero en su conjunto, en protección de los intereses del público;

Que, la pasantía programada tiene como objetivo conocer la experiencia de la CNBV en materia de regulación y supervisión de los grupos empresariales y agrupaciones financieras; la vigilancia de los riesgos de concentración, sistémico y de conflictos de interés de las transacciones entre relacionados, dentro de un marco de supervisión basada en riesgos; así como entender los lineamientos de gestión integral de riesgos requeridos por la CNBV a las agrupaciones financieras y la supervisión consolidada ejercida sobre dichas agrupaciones;

Que, en el marco de su Plan Estratégico, orientado a la implementación del modelo de Supervisión Enfocada en Riesgos, la Superintendencia del Mercado de Valores - SMV ha designado al señor Javier Armando Chappell Quintana, Analista Principal de la Superintendencia Adjunta de Riesgos, para que participe en la referida pasantía, en atención a las funciones que desempeña;

Que, en consecuencia, por ser de importancia institucional para asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas de la Superintendencia del Mercado de Valores - SMV, resulta pertinente autorizar el viaje del mencionado funcionario, cuyos gastos serán cubiertos con cargo al presupuesto de la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV;

Que, el penúltimo párrafo del numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley Nº 30281 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, establece que las autorizaciones de viaje por supuestos distintos a los señalados en los literales a), b), c), d), e) y f) del mismo numeral, para el caso de las entidades del Poder Ejecutivo, deben canalizarse a través de la Presidencia del Consejo de Ministros, y autorizarse, mediante Resolución Suprema;

De conformidad con la Ley Nº 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y sus normas reglamentarias aprobadas por Decreto Supremo Nº

047-2002-PCM, así como lo dispuesto en la Ley Nº 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; y, Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, por excepción, el viaje en comisión de servicios del señor Javier Armando Chappell Quintana, Analista Principal de la Superintendencia Adjunta de Riesgos, de la Superintendencia del Mercado de Valores - SMV, a la ciudad de México D.F., Estados Unidos Mexicanos, del 2 al 5 de marzo de 2015, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente resolución serán con cargo al presupuesto de la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV, de acuerdo con el siguiente detalle:

Pasajes aéreos : US\$ 817,15
Viáticos (2 + 1 días) : US\$ 1320,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario autorizado según el artículo 1 de la presente resolución, debe presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos. Asimismo, presentará la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del funcionario cuyo viaje se autoriza.

Artículo 5.- La presente Resolución Suprema es refrendada por la Presidenta del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas. Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO

Presidente Constitucional de la República

ANA JARA VELÁSQUEZ

Presidenta del Consejo de Ministros

ALONSO SEGURA VASI

Ministro de Economía y Finanzas